

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número sueltc, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Audiencia de Madrid

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por Don Isidro Díez de la Torre con la Sociedad Editorial de España sobre pago de mil setecientas pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 85.

En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Junio de 1916; en los autos declarativos de menor cuantía, que ante Nos penden, en virtud de apelación remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, por sí, Don Isidro Díez de la Torre, periodista y vecino de Gijón, sin defensor en el acto de la vista y representado por el Procurador Don Antonio Benalicho; y de otra, como demandada y apelada, la Sociedad Editorial de España, que no ha comparecido en esta segunda instancia, y por ello se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de mil setecientas pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la expresada sentencia apelada, por la cual se absuelve a la Sociedad Editorial de España y a la Caja de Secorros y pensiones del personal de la misma, de la demanda origen de estos autos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte constituida en rebeldía en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín María de Alós.—Alejandro Bustaman-

te.—Pedro Armenteros.—Edelmiro Trillo. Manuel Moreno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Aparici.

(Núm. 2.538.)

(C.—110.)

## Ayuntamientos

### CHOZAS DE LA SIERRA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa y su término municipal para la derrama de contribución de su clase en el año 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 19 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Santiago Díaz.

(Núm. 2.512.)

### GALAPAGAR

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el apéndice de la riqueza urbana formado para el próximo año de 1917.

Galapagar, 14 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Jerónimo Alberquilla.

(Núm. 2.502.)

### LEGANES

Los mozos del próximo alistamiento de 1917 que hayan de fundar excepciones del servicio en filas, en las que sea necesario acreditar la ausencia de persona determinada en ignorado paradero por más de diez años, deberán solicitar desde luego la instrucción del oportuno expediente con arreglo al art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Leganés, 20 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Julián del Yerro.

(Núm. 2.530.)

### MANGIRON

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mangirón, 23 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Segundo Velasco.

(Núm. 2.535.)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el apéndice a la riqueza urbana de esta población y su término municipal, formado para el año próximo venidero de 1917.

Robledo de Chavela, 19 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Juan Barahona.

(Núm. 2.503.)

### BREA

Se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, el apéndice al registro fiscal de edificios y solares, para que surta los efectos contributivos en los repartos de contribución para el año 1917.

Brea, 15 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Leopoldo de Torres.

(Núm. 2.532.)

### CARABAÑA

Los mozos del próximo reemplazo de 1917 que hayan de fundar excepciones del servicio en filas, en las que sea necesario acreditar la ausencia de persona determinada en ignorado paradero por más de diez años, deben de solicitar desde luego la instrucción del oportuno expediente, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Carabaña, 23 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Juan Fernández.

(Núm. 2.531.)

### CARABANCHEL BAJO

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante en la actualidad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Para su provisión en propiedad se abre concurso establecido por la ley Municipal,

a fin de que los aspirantes a dicha plaza, y durante el plazo de treinta días hábiles, puedan presentar sus instancias al señor Alcalde Presidente, debidamente documentadas, a la vez que se hace saber queda sin efecto el primer anuncio publicado a este objeto en el BOLETIN del día 22 del actual.

Carabanchel Bajo, a 25 de Junio de 1916

El Alcalde,  
S. Tegera.

(Núm. 2.561.)

(O.—99.)

### VALDILECHA

Formadas las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valdilecha, a 16 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Antonio Sánchez.

(Núm. 2.481.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 760.706, de pesetas nominales 5.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 14 de Septiembre de 1914, a favor de Doña Dolores Ríos Velayos, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Junio de 1916.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—389.)



# La Equitativa de los Estados Unidos

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Sociedad Mercantil de Seguros sobre la vida y rentas vitalicias a prima fija y bajo el régimen de mutualidad.

Villiam A. Day, Presidente.

56 balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Pesetas oro.	PASIVO Y RESERVAS		Pesetas oro.
Bienes raíces		90 425 355,50	Reserva general de Seguros		3.326.132.225,67
Primeras hipotecas sobre bienes raíces		564 556.554,44	Todas las demás obligaciones (incluido el capital de pesetas oro 518.270).		52.240.403,46
Préstamos sobre Pólizas de la Sociedad		504 240.786,64	<i>Reservas sobrantes:</i>		
— con otras garantías		699 664,50	Para distribuir a los Asegurados en 1916	70.347 373,27	
Obligaciones		1 477.740 255,40	En espera de prorrateo sobre pólizas de Dividen-		
Acciones		85.827 937,50	dos diferidos	334.329.659,29	
Efectivo		63.409.307,39	Para contingencias	57.455.350,26	
<i>Primas:</i>			Total Reservas Sobrantes		462.132.382,82
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas	17.530.784,95				
Diferidas	11.965 850,31	29.496.635,26			
Anticipos a los Agentes y Saldos Varios		4.713.374,90			
Intereses y Alquileres vencidos y corridos		31.678 499,25			
		2.852.788.370,78			
<b>A DEDUCIR:</b>					
Valor inscrito en los libros en exceso del de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no sujetas a amortización		12.283.358,83			
<b>TOTAL</b>		2.840.505.011,95	<b>TOTAL</b>		2.840.505.011,95
			Seguros en vigor		7.928.940.447,00
			Nuevos seguros (emitidos a prima pagada)		821.233.083,00

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1915.

INGRESOS		Pesetas oro.	Suma anterior		Pesetas oro.
<b>A.—Fondos procedentes del año anterior:</b>					3.044.245.496,07
1.—Reserva de primas, menos reaseguros		2.166 388 911,00	C.—Intereses		121.419.091,19
2.—Correcciones relativas a primas debidas, menos reaseguro		105.208.328,01	D.—Rentas de inmuebles		5.309.087,65
3.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguro		20.572.602,44	E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles		4.000.102,50
4.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:			F.—Beneficio en los valores sobre el valor en mercado		707.438,55
Participación anual, etc.	85.419.938,47		<b>G.—Otros ingresos:</b>		
Dividendos diferidos	361.236.366,74	446.656.305,21	1.—Depósitos a cuenta de obligaciones y cuotas	2.925.368,62	
5.—Fondo de guerra		577.326,87	2.—Dividendos dejados en la Sociedad para acumular con interés	1.779.251,90	
6.—Otras reservas:			3.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	1.168.270,13	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	11.155.823,94		4.—Derechos de propiedad literaria para la Cartilla de Seguros	293,24	
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación	3.270.821,70	14.426.646,64	5.—Honorarios por cesiones	1.085,93	
<b>B.—Primas:</b>			6.—Reembolsos por pólizas liquidadas	279,35	
1.—Por seguros en caso de muerte	286.509.466,70		7.—Cuentas no reclamadas	9 883,30	
Menos reaseguro	2.925.076,64	283.584.390,06	8.—Venta de muebles	50,01	
2.—Por seguros en caso de vida	281.052,22		9.—Reembolso de alquileres	1.353,00	
Menos reaseguro	0	281.052,22	10.—Café Savarin	620,01	
3.—Rentas	6.557.248,59		11.—Honorarios de testigos	19,69	
Menos reaseguro	7.314,97	6.549.933,62	12.—Reembolso de créditos dudosos	1.484,07	
		290.415.375,90	13.—Saldo de Agentes, cobrados	57.532,53	
			14.—Depósitos de liquidaciones de pólizas	3.191,87	5.948.623,62
<b>Suma y signo</b>		3.044.245.496,07	<b>TOTAL INGRESOS</b>		3.181.629.839,62



DESEMBOLSOS			Pesetas oro.	Pesetas oro.		
A.—Cantidades pagadas:				Suma anterior..... 2.698.666.111,89		
1.—Por seguros en caso de muerte.....	158.405.056,64			L.—Fondos de beneficios para los asegurados:		
Menos reaseguro.....	0	158.405.056,64		Participación anual, etc.....	58.216.091,90	
2.—Por seguros en caso de vida.....	188.468,94			Dividendos diferidos.....	325.675.333,96	383.891.425,86
Menos reaseguro.....	0	188.468,94		M.—Fondos de guerra..... 641.079,26		
3.—Rentas.....	6.905.423,99			N.—Otras reservas:		
Menos reaseguro.....	0	6.905.423,99	165.498.949,57	Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuota.....	12.655.920,18	
B.—Pólizas rescindidas.....				Valor actual de liquidaciones, Bonos Obligación.....	3.246.334,44	15.902.854,62
Menos reaseguro.....			73.041.935,54	O.—Otros desembolsos:		
C.—Participación de los asegurados en los beneficios:				1.—Obligaciones y cuotas.....	1.830.819,61	
Dividendos anuales.....	27.203.846,56			2.—Depósitos de dividendos e intereses sobre los mismos retirados.....	805.544,47	
Dividendos diferidos.....	35.561.032,77	62.764.879,33		3.—Dividendo (7%) sobre el capital social desembolsado.....	36.278,90	
D.—Pérdidas en la venta de valores.....			16.561,32	4.—Primas condonadas a causa de invalidez.....	5.161,14	
E.—Pérdida en la cotización de los valores.....			10.488.938,62	5.—Intereses sobre contribuciones vencidas.....	149.499,70	
F.—Comisiones y gastos de Agencia.....			35.283.482,24	6.—Intereses sobre liquidaciones de pólizas.....	53.834,26	
G.—Gastos generales.....			14.044.326,74	7.—Cuentas no reclamadas.....	1.058,46	
H.—Contribuciones.....			6.151.313,93	8.—Pérdidas sobre liquidaciones de pólizas.....	58.772,92	
I.—Reserva de primas, menos reaseguro:				9.—Pérdida a causa de Bancos en suspensión de pagos.....	100,18	
1.—Por seguros en caso de muerte.....	2.135.902.372,73			10.—Ajuste en la valuación de cuentas personales.....	186.205,86	
Menos reaseguro.....	2.353.889,05	2.133.548.483,68		11.—Aumento en la cuenta de dividendos en depósito e intereses sobre los mismos.....	1.131.968,17	
2.—Por seguros en caso de vida.....	1.530.757,09			12.—Apelaciones contra sentencias.....	28.767,35	4.288.011,02
Menos reaseguro.....	0	1.530.757,09		TOTAL DESEMBOLSOS..... 3.103.388.882,65		
3.—Rentas.....	67.384.009,06		2.202.365.794,34	RESUMEN		
Menos reaseguro.....	97.455,49	67.286.553,57		Ingresos.....	3.181.629.839,61	
J.—Corrección relativa a primas debidas:				Desembolsos.....	3.103.388.882,65	
1.—Por seguros en caso de muerte.....	107.808.628,53			Exceso de los ingresos sobre los desembolsos..... 78.240.956,96		
Menos reaseguro.....	1.203.666,53	106.604.962,00		PARTICIPACIÓN DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS		
2.—Por seguros en caso de vida.....	121.347,74			Participación anual.....	29.039.783,37	
Menos reaseguro.....	0	121.347,74		Dividendos diferidos.....	49.201.173,59	
3.—Rentas.....	500.073,54		107.223.097,45	PESETAS..... 78.240.956,96		
Menos reaseguro.....	3.285,83	496.787,71				
K.—Reserva para liquidaciones en curso.....			21.786.832,81			
Menos reaseguro.....	0	21.786.832,81				
Suma y sigue.....			2.698.666.111,89			

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

### OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1915.

DEBE			Pesetas.	HABER			Pesetas.
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.				Suma anterior.....			48.070.176,56
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:				6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	4.776.934,47			Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:			
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	2.500,00			a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	695.167,08		
c) Por rentas vitalicias.....	107.191,73			b) Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....	11.647,75	706.814,83	
d) Por otras clases o categorías de seguros.....	9.315,76	4.895.941,96		Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:			
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:				e) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	117.549,00		
e) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	552.225,99		5.565.629,73	d) Por seguros de capitales caso de vida.....	120,00		
f) Por rentas vitalicias.....	117.461,78	669.687,77	1.058.085,84	e) Por rentas vitalicias inmediatas.....	6.750,91	124.419,91	
2. Rescates de Pólizas.....				7. Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....			104.022,64
3. Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....			1.597.835,57	8. Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....			530,52
4. Gastos de administración del ejercicio:				TOTAL.....			49.005.964,46
a) Gastos de producción.....	211.020,37			HABER			
b) Idem generales.....	474.049,61			1. Reservas del ejercicio anterior:			
c) Comisiones de cobro.....	10.847,58		943.354,42	a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	824.229,27		
d) Contribuciones e impuestos.....	39.863,40			b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	40.074.624,00		
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	207.573,45			c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	83.245,13	40.982.098,40	
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.				2. Primas del ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:				a) Por seguros caso de muerte y mixtos.....	4.651.138,26		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	32.250.220,00			b) Por seguros caso de vida.....	44.378,71	4.840.711,80	
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	63.544,00			c) Por rentas vitalicias.....	145.194,83		
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	934.832,00	33.248.596,00		3. Productos de los fondos invertidos:			
Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:				a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	236.634,74		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	4.173.166,00			b) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	241.040,04		
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	103.726,00			c) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.227.710,88		
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	1.322.753,00	5.599.645,00		d) Intereses diversos.....	6.250,05	1.711.635,71	
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....			57.030,00	Saldo deudor.....			1.471.518,55
Suma y sigue.....			48.070.176,56	TOTAL.....			49.005.964,46

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.



**Tribunal Supremo**

## SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

- 469.—Doña Juana Castillo Aniceto, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 de Enero de 1916, sobre pensión.
- 470.—Doña Josefa Sierra García, contra acuerdo del Tribunal Supremo del Ministerio de Hacienda de 9 de Enero de 1916, sobre pensión a su hijo menor, Julio del Río.
- 471.—Don Emilio Ruiz de Alejos y Gallego, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 7 de Diciembre de 1915, sobre retiro por inutilidad en el servicio.
- 472.—Don Luis Ballesteros y Marín-Baldo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 24 de Julio de 1914, sobre nombramiento de Oficial segundo de Hacienda, Profesor mercantil, con carácter interino, a favor de Don Luis Labiaga.
- 473.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Mayo de 1914, sobre ídem íd. íd. a favor de Don Aníbal Ogea.
- 475.—Don Eduardo Vilaríño Magdalena, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Enero de 1916, sobre nombramiento de Don Fernando Pérez Bueno para la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad Central.
- 478.—Don Santiago Mazón, Presidente de la Cooperativa de víveres para vaquerías «La Previsora», contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Diciembre de 1915, sobre excepción de tributación creada por la Ley de 29 de Diciembre de 1910.
- 482.—Don Lorenzo Alonso Martínez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Enero de 1916, sobre concesión de un tranvía de tracción eléctrica en esta Corte, denominado «Diagonal».
- 484.—Don Pedro Fernández González, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Febrero, 12, 13 y 20 de Marzo de 1916 y otra sin fecha, sobre exclusiones y admisiones a Cátedras y nombramiento de Catedrático de Francés del Instituto de Cartagena.
- 488.—Doña Sacramento Roa y López, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1916, sobre pensión de orfandad.
- 491.—Don Miguel Fernando Blasco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Enero de 1916, sobre su separación del Cuerpo de Correos.
- 494.—Don Pedro Fernández González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento

sobre propuesta para Oficiales cuartos.

- 496.—Don José Prats y García Olalla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Febrero de 1916, sobre cese en una Cátedra que interinamente desempeñaba.
- 499.—Don Pedro Fernández González contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 12 y 13 de Marzo de 1916, sobre convocatorias a oposiciones y provisión de Cátedras.
- 503.—Don Manuel García Díaz, Capitán de la Armada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 5 de Enero de 1916, sobre incompatibilidad en el percibo de gratificación industrial e indemnización de comisión del servicio.
- 504.—Don Víctor y Don Celso Bilbao contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Marzo de 1916, sobre devolución de fianza depositada para responder de la contrata de suministro de víveres al Hospital de Alfonso XIII, de la Habana.
- 507.—La Sociedad de Seguros «Europe Company», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Enero de 1916, sobre reglas a que ha de ajustarse la contabilidad de dicha Asociación, liquidación del ramo juvenil, etc., etc.
- 508.—Don Silvano García González, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Marzo de 1916, sobre reconocimiento de servicios para su jubilación.
- 510.—La Sociedad «Unión Alcohólica Española», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Febrero de 1916, sobre reducción de plazo para el vencimiento de pagarés.
- 512.—Don Emilio Soto de la Blanca, Tánquer (Marruecos), contra acuerdo de la Dirección general de la Guardia civil sobre mejora de puesto en el Escalafón del Cuerpo.
- 513.—La Compañía de ferrocarriles de Castilla y Sociedad Española de ferrocarriles secundarios, contra acuerdos de la Dirección general de lo Contencioso de 11 de Mayo y del Tribunal gubernativo de 30 de Diciembre de 1915, sobre liquidaciones de derechos reales.
- 517.—Don Carlos Caamaño y Horcasitas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Abril de 1916, sobre colocación de Don Antonio Domínguez en el escalafón del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.
- 518.—Don José Rodríguez Parreño, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Febrero de 1916, sobre su jubilación.
- 519.—Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, contra la

Real orden y resolución expedidas por el Ministerio de Fomento en 11 de Abril y 1.º de Marzo de 1916, confirmatorias de la Real orden de 26 de Enero que declaró la no existencia de fuerza mayor en la huelga de maquinistas y fogoneros.

- 521.—Don Crisanto Torres Larrea, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 6 de Mayo de 1916 sobre su jubilación.
- 523.—La Comunidad de Religiosas de Santo Domingo el Real (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Febrero de 1916 sobre indemnización por su antiguo Convento, de que se incautó el Estado.
- 524.—La Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa (Madrid), contra la Real orden de igual fecha sobre ídem íd. íd.
- 525.—La Comunidad de Mercedarias de San Fernando (Madrid), contra la Real orden de la misma fecha sobre ídem íd. íd.
- 526.—La Comunidad de Religiosas de la Purísima Concepción, Real de Comendadoras de Calatravas (Madrid), contra la Real orden de la expresada fecha, sobre ídem íd. íd.
- 527.—Don Alfredo González Santos y Don Julio Saldaña Areonada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 9 de Febrero de 1916, sobre lugar que deben ocupar en la escala del Magisterio.
- 528.—Don Luis Silvela, Consejero Delegado de «la Mutual Franco-Española», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Abril de 1916, sobre anulación de un contrato y otros extremos.
- 529.—Doña Josefa Cubas Herenosa y otras Maestras, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Marzo de 1916, sobre derecho a ocupar determinadas plazas del Magisterio.
- 530.—Don Felipe Baquero Lanciejo, Maestro de Cálculo de los Vidrios, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de Enero de 1916, sobre percibo de retribuciones.
- 535.—Don José Barattolo, súbdito italiano (Roma), contra acuerdo de la Dirección general de Comercio de 15 de Febrero de 1916, sobre concesión a Don Vicente Cabestany de marca denominada «La Dama de las Cameias».

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de Mayo de 1916.

El Secretario Decano,  
Julio del Villar.

(Núm. 2.440.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,  
TERRITORIAL E INDUSTRIAL

Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de Junio de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
P. S.,  
Francisco Guerrero.

**JUZGADOS MILITARES**

REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY, NUMERO 1

Alvarez González (Cesáreo), hijo de Román y de Josefa, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Chamartín, provincia de Madrid, vecindado en Chamartín, últimamente; nació en catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, de oficio pintor, soltero, estatura un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros; sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares; en la actualidad soldado del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, y procesado por deserción, comparecerá a contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor del mismo Cuerpo, Don Francisco María de Borbón y de la Torre, con residencia en el cuartel de la Reina Cristina, en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Junio de 1916.

El Comandante Juez instructor,  
Francisco de Borbón.

(Núm. 2.443.) (B.—1.252.)

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE CEUTA

Domingo Sánchez (Jesús), hijo de Inocente y de María, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión fogonero, estatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba naciente, boca regular, color sano, frente marcial, nariz regular, su aire marcial, señas particulares, una cicatriz de la mano derecha y en la frente.

Debiendo presentarse en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, Don Luis Camilleri Ramón.

Ceuta, 10 de Junio de 1916.

El Primer teniente Juez instructor,  
Luis Camilleri.

(Núm. 2.451.) (B.—1.253.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15